



Colegio Oficial de Secretarios, Interventores
y Tesoreros de Administración Local de Málaga

**ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO OFICIAL
DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE
MÁLAGA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. José de Vicente García.

VICEPRESIDENTA

D^a. María Dolores Pacheco Alcántara.

TESORERO

D. Salvador Vergara López.

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga.

VOCAL TITULAR

D. Juan José Roldán Rodríguez.

SECRETARIO

D. Juan Manuel Guardia Solís.

NO ASISTEN (excusando su ausencia)

VOCALES TITULARES

D^a. Blanca Requena Bogallo.

D^a. Rocío Cristina García Aparicio.

D^a Rocío Claros Peinado

VOCALES SUPLENTE

D^a Alicia Elena García Avilés.

D^a. Rosa Crespo Ruiz.



Colegio Oficial de Secretarios, Interventores
y Tesoreros de Administración Local de Málaga

En la ciudad de Málaga, siendo las dieciocho horas diez minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, bajo la Presidencia de don José de Vicente García, que actúa asistido de mí, Juan Manuel Guardia Solís, secretario, se reúnen en la sede del Colegio, sita en Calle Martínez número 7, las señoras y señores arriba anotados, componentes de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Málaga, faltando quienes igualmente se hacen constar, para celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Comprobada la existencia del quorum preceptivo exigido en los Estatutos para la segunda convocatoria, queda abierta la sesión por parte del Sr. presidente, pasándose seguidamente al estudio y deliberación sobre los asuntos que conforman el orden del día, que son los siguientes:

1º.- Aprobación del acta de la reunión anterior, celebrada el día 6 de junio de 2017.

Vista el acta redactada de la reunión celebrada por esta Junta el día 6 de junio de 2017, en votación ordinaria y por unanimidad, la Junta de Gobierno le presta su aprobación, por lo que será literalmente transcrita al libro respectivo, sin enmienda ni rectificación alguna.

2º.- Convocatoria de Asamblea Extraordinaria del Cosital Málaga.

En votación ordinaria y por unanimidad, la Junta de Gobierno acuerda dejar sobre la mesa este asunto, sobre el que se resolverá en otra sesión posterior de la Junta de Gobierno para buscar las fechas más adecuadas.

3º. Convocatoria de Elecciones Cosital Málaga.

Expone el señor Presidente que en el próximo mes de diciembre se cumplen cuatro años desde que tomó posesión la actual Junta de Gobierno, siendo necesario conforme a los Estatutos colegiales convocar elecciones siendo competencia del Presidente, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, disolver el órgano de gobierno y convocar elecciones por expiración del mandato.

Resultando que la convocatoria de las elecciones de miembros de la Junta de Gobierno, se acordará por ésta, de forma total, cuando tengan que renovar todos los miembros de la misma por expiración del mandato. Resultando que la convocatoria se efectuará por el Presidente del Colegio y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo expuesta, junto con los censos electorales en la sede del colegio, en los cuales tan sólo se incluirán los que por estar al corriente del pago de sus cuotas tienen derecho al voto. Visto que los



Colegio Oficial de Secretarios, Interventores
y Tesoreros de Administración Local de Málaga

estatutos disponen que en la convocatoria se establecerá el calendario electoral precisando los períodos y fechas correspondientes a la presentación de candidaturas, su proclamación y votación, de tal manera que el proceso coincida con la expiración del mandato anterior, y con la liquidación del último ejercicio del mismo.

Visto que los estatutos disponen que, dentro de los 15 primeros días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria, y durante las horas de oficina indicadas en ella, podrán presentarse en la sede colegial candidaturas para la elección mediante el sistema de listas cerradas. Visto que los estatutos disponen que cada candidatura contendrá un número de nueve candidatos titulares y tres suplentes con los nombres de colegiados en quienes concurra la condición de elegibles. De manera obligatoria en cada candidatura figurarán, dentro de los miembros titulares, dos candidatos pertenecientes a la Subescala de Secretaría, dos de Intervención-Tesorería y dos de Secretaría-Intervención.

Visto que los estatutos disponen que el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de candidaturas, la Mesa Electoral examinará y comprobará las presentadas, la cualidad de los electores elegibles y hará la proclamación de aquellas, que se comunicará individualmente a todos los interesados o, en su caso, al representante o apoderado, y se hará pública en el tablón de anuncios del Colegio. Para la subsanación de defectos en las candidaturas se otorgará un plazo no superior a tres días hábiles.

Visto que los estatutos disponen que la votación se celebrará el día que determine la Junta, entre un máximo de 40 y un mínimo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria. La votación se celebrará en la sede del Colegio o local habilitado al efecto, y tendrá una duración mínima de tres horas a partir del momento de comienzo que haya indicado la Junta de Gobierno en la convocatoria.

Visto que los estatutos disponen que la Mesa Electoral está formada por un representante de cada Subescala, designado por sorteo, de entre los electores con derecho a voto, el mismo día en que se haga la convocatoria de elecciones. Juntamente con los titulares se designarán los suplentes necesarios. Será Presidente de la Mesa el de más edad y Secretario el de menos edad. Los integrantes de las candidaturas proclamadas y/o sus representantes tendrán derecho a presenciar todas las operaciones electorales. La votación será libre, directa y secreta, y en ningún caso podrá ser ejercida por los que no aparezcan en la lista del censo electoral con derecho a voto, velando la Mesa que en ningún caso lo hagan los que por motivo de no estar al corriente del pago de sus cuotas tengan suspendido dicho derecho. Cada elector podrá elegir una candidatura en sobre cerrado que introducirá en la urna habilitada al efecto.



Colegio Oficial de Secretarios, Interventores
y Tesoreros de Administración Local de Málaga

Visto que los estatutos disponen que es admisible el voto por correo con tal de que se reciba antes de cerrarse el horario de votaciones. Este voto se consignará en sobre cerrado depositado en otro en el que conste el nombre del votante y su firma y fotocopia adverbada del de identidad. El Presidente de la Mesa tendrá plenas atribuciones para mantener el orden durante las elecciones y para resolver de inmediato las reclamaciones, dudas e incidentes que puedan presentarse. El escrutinio será realizado por la Mesa Electoral, resolviendo de inmediato las dudas que durante su realización puedan presentarse. La Mesa hará también la proclamación de la candidatura que resulte ganadora al haber obtenido mayor número de votos. Los casos de empate se resolverán por sorteo. En el supuesto de presentación de una sola candidatura se la proclamará elegida sin necesidad de proceder a votación y escrutinio. Todas las resoluciones que adopte la Mesa y su Presidente podrán ser objeto de recurso en el plazo de tres días hábiles ante la Junta de Gobierno y contra las resoluciones de ésta procederá la vía contencioso-administrativa.

Visto que los estatutos disponen que La toma de posesión de los nuevos vocales de la Junta de Gobierno tendrá lugar en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la proclamación de la candidatura ganadora por la Mesa Electoral, y se formalizará ante la Junta de Gobierno saliente. Una vez posesionados los miembros de la nueva Junta, procederán, bajo la presidencia del vocal de mayor edad, a elegir de entre ellos al Presidente, actuando como fedatario el vocal de menor edad. Para la elección del Presidente será necesario el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Junta de Gobierno.

En votación ordinaria y por unanimidad, la Junta de Gobierno acuerda:

1º. En cumplimiento de lo que disponen los estatutos colegiales, prestar su aprobación a que se convoquen elecciones al Cosital Málaga por expiración del mandato de la actual Junta de Gobierno.

2º. Encomendar al Sr. Presidente, que es quien tiene la competencia estatutaria para ello, que, una vez adoptado este preceptivo acuerdo previo de la Junta de Gobierno, proceda a convocar elecciones por expiración del mandato, conforme disponen los estatutos colegiales.

4º. Dar cuenta por parte de la Presidencia y resto de miembros de la Junta de Gobierno de las gestiones realizadas.

El Sr. Presidente da detenida cuenta de las diversas gestiones efectuadas desde la última Junta de Gobierno celebrada, así como también de la reciente reunión en Sevilla del colegio andaluz, en la que se ha elegido nuevo Presidente y nuevos cargos del colegio territorial.

5º.- Organización de próximos cursos de formación.



Colegio Oficial de Secretarios, Interventores
y Tesoreros de Administración Local de Málaga

Se tratan las diversas jornadas previstas para celebrar en los próximos meses, tales como la jornada sobre la Cámara de Cuentas y se delibera sobre diversos detalles acerca de su organización.

6º. Ruegos y Preguntas.

No hay ruego ni pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por orden del Sr. Presidente se da por terminada la reunión siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, levantándose de la misma la presente acta de lo que, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE